

Villa de Aguas Calientes Año 1671.
Copiado

Sum. formada contra Santos
Ortega, Pasq. Lbarra, Pedro Cordora,
Encarnacion Lara, y Cornelio Ma-
cias, acusados en Lnsurg.

Juez Fiscal }
El Capitan D. J. de }
M. Montañez }

2 of.
920

Escrivano
El Sargento 2.
Fran. Vergara.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Los Reos Santos de Ortega
 Pascual de Ybarra, y Pedro Cor-
 dova, sehan aprehendido en la
 Noche de este dia, que ha entrado
 en esta Villa, quienes haviendo les
 dado el quien vino la Escolta de
 Discus.^a Respondieron que la America,
 y echaron mano a sus Armas, que
 portavan, Espada, Escopeta, y ma-
 chete; la Arma de fuego cargada.
 El Reo 1.^o fue el que Armo al ultimo
 Lo ha puesto en la Carcel, y de se
 para que y S. les fueren su Cauca.
 Y qualm.^{te} de se en prision de los Reos
 Y unuq.^o de los quales uno nombrado
 Encarnacion de Lara, confieso ha
 ver cooperado en las Guerras de

el Paraje del mapuei, y en esta hui-
tima esca en Guicop, que sirvió
la Plaza de Armeros. Y por equívoco
que este tuvo en el acto de aprehen-
derlo, creyo que mi Comp.^a hera del
Partido de Ynuro. y expresandome
la derrota que tuvieron, se enteecho
diciendo estar en la misma disposici-
on para seguir su Partido.

Dios que a N. S. m. am.
Aguas calientes, Sept. 3 de 1844

Bernardo de la Vega

Don Coron. Comand. }
Don Diego Garcia Condes }

BA

13

Don. le
21 Dec.

Don José María Montés Capitan Agregado al Regi-
miento Infanteria de la Corona.

Certifico que en virtud de orden verbal que
el día de hoy he recibido del Señor Comandante
de esta división Don Diego García conde, para for-
mar Sumaria à Santos Oregón, Joaquín de Ybarra,
Pedro Codono, Encarnación de Lara, y Cornelio Macías
Acuados de Insurgentes por el Capitan de Voluntarios
de la Hacienda de Tieneja de Alara, Don Ber-
nardo de la Vega, según consta del oficio que obra
à fojas primera de esta Sumaria; y habiendo de
nombrar Escribano para que actúe, nombro à
Francisco Vergara Sargento Segundo de la tercera
Compañía del Segundo Batallón del Regimiento
de la Corona, quien advertido de la obligación
que contrahe acepta, jura, y promete guar-
dar sigilo y fidelidad en quanto actuare; y
para que conste lo firmo conmigo en la Villa
de Aguascalientes à cinco de Septiembre de mil
Ochoientos Once.

José M. Montés

Juan Vergara

Y inmediatamente el Señor Fiscal pasó à la Real
Cárcel de esta Villa à donde se hallan presos los
Reos en esta Sumaria, y habiendo al. primero

comparecerá ante tí y el presente escribano, se á
hizo levantar la mano derecha, y formando con
ella la señal or la Cruz, fue.

Grego. - Juras á Dios y á la Santa Cruz decir verdad sobre
lo que os preguntare, Dixo: Si juras.

Grego. - Su nombre, patria y oficio, Dixo: Llamanse San-
tos Ortega, que es natural del Pueblo or Ter-
ceria Jurisdiccion or esta Villa, y de oficio Con-
bonero.

Grego. - Que dia, en que parage, por que motivo y que
personas lo aprehendieron, Dixo: Fue el martes
tres del presente mes, en la noche, en la Erquina
or la Plaza junto á los Portales, sin saber por que
motivo, unos quienes no conosco aprehendieron al
que declara y lo condujeron á la Carcel.

Grego. - Si antes de su prision, entre él, y los que lo apren-
dieron mediaron algunas palabras, Dixo: Que al
encontrarse el que declara con sus aprehensores,
dieron el quien vive, y les Respondio España.

Grego. - Si lo acompañaban otros, y si enoj al quien vive
Respondieron la America, Dixo: Que lo acom-
pañaron su compadre Carqual Ybarra, y otros
a quien no conosco, pero que no oyo lo que Re-
spondieron.

Grego. - Que Armas portaban quando los aprehendieron,
Dixo: Que el que declara traya una Espada,
Ybarra un Falcato, y el otro una Escopeta, que
el que confiesa se la dio para que la tra-
jera.

Grego. - De adonde huvieron él y Ybarra tan Respondieron

Armas y con que objeto las portaban, quando por los ultimos Superiores Vandos era prohibida su portacion. Dixo: Que aquella tarde Veniose á banar al ojo Caliente en compania de Ybarra, encontraron á tres que atravesaban el Camino, y les dieron el Quien vive, y sin Responder palabra echaron á huir despues en el suelo la Espada y Escopeta.

Preg^{do} -- Si Conoció á esos tres que echaron á correr, ó si tiene presentes las Señas de alguno de ellos, ó de los vestidos que traigan, Dixo: Que no los Conoció, y solo hace memoria que uno traia tapada una Savana y los dos Mantas Plegadas.

Recorren^{do} -- Por que Inmediatamente que cogieron aquellas Armas no las llevaron á presentar al Justicia de esta Villa segun era prevenido, Dixo: Que acababan de llegar á la Villa de los Veinos donde havian sido era tarde e ignoraban, aun, quien sea el Justicia á quien devian entregarla.

Preg^{do} -- Si manifestaron esto que declara al que los aprendió, Dixo: Que no les hicieron pregunta alguna por cuyo motivo no lo digeron.

Preg^{do} -- Si acompañó á los Insurgentes, y si ha tomado las Armas en alguna accion, y principalmente en esta de los Griegos, Dixo: Que nunca ha seguido el partido de los Insurgentes, ni lo ha acompañado en accion alguna.

Preg^{do} -- Si al tiempo de su prision, él ó sus compañeros echaron mano á las Armas para de-

sendome, Dixos: Que Inmediatamente que le
mandaron darle presos vió el que Declara
su Espada, pero que no vió lo que hicieron
que estaban en su compañía.

Recomben: Como si no conocia al tercer acusado le en-
tregó la Escopeta, y como niega que no hizo
Armas á la Garrida de Descubierta, quando en
un oficio del Sargento se ella contra que dió
aquella Arma á ese hombre denunciado por
él con el objeto de Defenderse, Dixos: Que se le ca-
yó al que declara un Cabestro y para poderse
levantar se la dió al citado denunciado por que
le embarazava.

Buelto á Recomben: Por que en caso de que le embarazava
la expresada Arma, para levantar el Cavestro
no se la dió á Ybarra que fuera conocido suyo
no al otro, Dixos: Que Ybarra se havia quedado
un poco atrás, y como el denunciado venia a
lado del Declarante, y á este se le cayó el Cabestro
y para apearse del caballo dió la Escopeta para
se la tuviere mientras lo alzava: Que no tu-
me mas que decir, que lo dicho es la verdad a
cargo del juramento hecho en lo que se ap-
uso y ratificó leyda que se fue su Declaración
dixos sea de edad de veinte y ocho años, y por
no saber escribir puso la Señal en la forma y
lo firmó el Señor Jefe y el presente Escriba

no de que doy fe

Montevideo

[Decorative flourish]

+

Ante mi
Juan Vergara

[Decorative flourish]

A continuacion el Señor Fiscal hizo comparecer ante si y el presente escribano al Segundo Acusado aqui en haciendole levantar la mano derecha y formando con ella la Señal o la Cruz fue.

Preg^{do}... Jurais a Dios y a la Santa Cruz decir verdad sobre lo que os preguntare, Dixo: Si juro.

Preg^{do}... Su nombre, patria y oficio, Dixo: llamarme Torqual Barra, que es natural del Pueblo de Jesus Maria, y de oficio Carbonero.

Preg^{do}... Que dia, en que lugar, que personas y por que motivo lo aprehendieron, Dixo: Que el Martes tres del corriente despues de las Oraciones de la noche, viniendo el que declara en compania de Santos Ortega, y Pedro Jose, en la Esquina de los Hostales, la Compania de Voluntarios de Tierra de Santa Marta los prendieron por que portaban dos Tamas Blancas y una Escopeta.

Preg^{do}... Quien de los tres al quien vive de los voluntarios Respondio la America, Dixo: Que el que declara y Pedro Jose Respondieron Espanos, pero que no sabe lo que Respondio Ortega por que venia delante de ellos.

Pre-

guntado de á donde huvieron las dos Armas blancas y la Escopeta, Dixó: Que el día en que los prendieron, por la tarde salieron juntos Ortega y el Declarante con dirección á los Baños del ojo Caliente, y junto á San Diego se unió á su compañía Pedro José que llevaba el mismo destino: Qué en el camino se encontraron á tres quienes dixón el Quien vive e inmediatamente tiraron la Espada, el Sable, y la Escopeta, y echaron á correr, cuya Arma recogieron el Declarante y sus compañeros.

Preguntado Que como es posible que tres hombres Armas huvieran de tres que no las tenían y solo al Quien vive las tiraron en el suelo sin ponerse en Defensa; y haviendole hecho las mas serenas Reflexiones sobre la Indiferencia del Juro Dixó: Que es falso que quitaron las Armas: que la Espada y la Escopeta hevan de Santos Ortega y el Declarante si Pedro José quien se lo presentó al Declarante.

Preg. De adonde venian acaballos los tres quando lo prendieron, Dixó: Que en efecto venian del ojo Caliente á donde havian sido á bañarse.

Preg. Con que objeto portaban aquellas Armas trayendo Pedro José la Escopeta de Ortega, y el Declarante si Pedro José, y si sabe que está prohibida la portacion de semejantes Armas Dixó: Que el que declara pidió á Pedro José su Cuelillo por que tenía una Correa para

6.
5
amarrar un poco se sacare: Que ignora el
motivo con que se dio Ortega la Escopeta a
Pedro José, y que el Declarante bien sabía
que herían a unas Pasividas.

Preg^{ta}... Si hicieron armas contra los voluntarios a
tiempo de aprenderlos, y de adonde es la sangre
que manifiesta en su Camiro, dias: Que no
hicieron resistencia alguna, y que la sangre es
de una Erida que se dieron los voluntarios
despues de haverley entregado el terciado.

Preg^{ta}... Si ha estado en el partido de los Insurgentes
y los ha acompañado en alguna accion de Gue-
rra, dias: Que nunca ha andado con ellos, ni
los ha acompañado a accion alguna, pues en nin-
guna lista de las compañías ni ellos encontra-
rán el nombre del Declarante: Que no tiene
mas que decir, que lo dicho es la verdad a car-
go del juramento hecho en lo que se afirmó
y verificó leyda que se fue su Declaracion di-
xo ten de edad de veinte y tres años, y por no
saber escribir puso la señal de la Cruz, y lo
firmó el Señor Jireal y el presente escri-
vamos de que doy fe.

Montes

+

Ante mi
Juan Vergarab

En seguida, el Señor Jireal hizo comparecer
ante si y el presente escribamos al teniente

acurado, aqui se haciendole levantar la ma-
derecha y formando con ella la señal de la
cruz fue.

Preg^{ta} - Jurar á Dios y á la Santa Cruz decir verdad
sobre lo que os preguntare, Dixo: Si juras.

Preg^{ta} - Su nombre, Parra y oficio, Dixo: llamase
Pedro José Cardero, que es natural de esta
Villa, y de oficio labrador.

Preg^{ta} - Que día, que personas, en que parage y por que
motivo lo prendieron, Dixo: Que el martes
tres del corriente, despues de las Oraciones de
la noche, en la esquina de los Portales
la compañía de Voluntarios de Venega o Ma-
que entró en esta Villa, prendió al que de-
clara en compañía de Santos Ortega, y Par-
qual Ybarra, por que el primero al darles los
Voluntarios el Quien vive respondió la Amé-
rica.

Preg^{ta} - De adonde venian y que armas portaban quan-
do los prendieron, Dixo: Que de Negro o
los Vaños del oyo Caliente se juntó el que de-
clara con Ybarra y Ortega: Que este traía
una Espada y una Escopeta y aquel un Fesca
y que al entrar á esta Villa se le cayó á Or-
tega el Fesca de la Pilla y dió al declarar
te la Escopeta para que se la quieran, Cam-
nando en esta disposición hasta el sitio don-
de los prendieron.

unido De donde hubieron aquellas armas que di-
ce traigan Ortega y Ybarra, Dixo: Que lo igno-
ra porq^a hacia tres dias que los conocia.

Greg^o Si él, y sus compañeros han andado entre los
Ymurgentes, y los han acompañado á alguna
accion, Dixo: Que el que confiera nunca ha
andado en el paraiso de los Ymurgentes, como
lo podria declarar don José Antonio Gurman,
y en quanto á los otros ignora lo que se le pre-
gunta.

Recomb^o Como dice que el por si, no traya armas nin-
gunas, quando consta de la declaracion de Ybar-
ra, que á este se quertó el machete que
traya, Dixo: Que es falso que se diere á Ybarra
el descuido que lo traya este desde que se
juntaron al Negro de los vaños de ofo Calien-
te en cuyo camino se juntaron.

uelto á Reombenix: Como dice que en el camino de ofo
Caliente se juntaron al Negro, quando de
la declaracion del Negro Ybarra consta que
desde la Calle de San Diego se juntaron pa-
ra ir á los Negros Vaños, Dixo: Que es falso
que fueren juntos desde la Villa, y que se ra-
tifica que al Negro se juntaron.

Greg^o Si hicieron armas para los voluntarios de Vie-
nega y Mata al tiempo de su prision, Dixo:
Que oyo decir ayi en la Buja que Santos
Ortega le tendió la espada al comandante
de la Compania, pero que el Declarante
a ybarra

no le mereció en nada: Que no tiene
que decir, que lo dicho es la verdad á Ca-
go del juramento hecho en lo que se afir-
mó y verificó leyda que le fue su Decla-
cion dixo sea de edad de veinte y seis años
y por no saber escribir puso la Señal de
la Cruz, y lo firmó el Señor Jiscal y el
presente escribano de que doy fe.

Montes

†

Ante mi
Joa. Vergara

3

En atencion á hallar á los Nos en esta Sum-
nia discordes entre si, determinó encararlos,
para cuyo efecto hies compareren ante si a
primer acusado Santo Ortega, quien haciendo
le levantar la mano derecha y formando
con ella la Señal de la Cruz fue.

Preg^{da}... Jurai á Dios y á la Santa Cruz decir verdad sobre
lo que os preguntare, Dixo: Si furo, y haciendo en-
trar al segundo acusado Parqual Barra, hauien-
dole levantar la mano derecha y formando
con ella la Señal de la Cruz fue igualmente
Preguntado; Jurai á Dios y á la Santa Cruz de-
cir verdad sobre lo que os preguntare, Dixo
Si furo.

Pregunt^{do} Ortega si conoce al Ferrigo que se le presento

Si sabe le tenga odio ó mala voluntad y si lo
tiene por sospechoso, Dixo: Que conoce al Ferrin-
go que se le presenta, que es Darquial Ybarra, ve-
cino del Pueblo de San Esteban, que no sabe le ten-
ga odio, ni lo tiene por sospechoso, y en este esta-
do habiendole leído la Declaracion de Ybarra y
preguntadole si se conforma con ella, Dixo: Que se
conforma con su Declaracion en todas sus partes.
Que las Armas se las encontró el solo, y fue á com-
vidar á Ybarra para que fueran á bañarse.

Preg. el Ferrigo: Si conoce al Peco que se le presenta, si es el mi-
nimo por quien tiene Declarado, Dixo: Que conoce
al Peco que se le presenta, que es Santos Ortega
el minimo por quien tiene Declarado, y de que-
dan conformes, Ferrigo y Acurado, ambos por no
saber escribir pusieron la Señal de la Cruz,
y lo firmó el Señor Jiscal y el Presente es-
crivano de que doy fe.

Monte + + Ante mí
 Juan Vergara

Incontinenti, el Señor Jiscal hizo entrar al ter-
cer acurado Pedro José Cordova á efecto de Carcan-
to como el primero, y en consecuencia haciendole
levantar la mano derecha y formando con ella
la Señal de la Cruz, fue.

Preg.... Jurais á Dios y á la Santa Cruz decir verdad
sobre lo que os preguntare, Dixo: Si juras.

Preg. el Acurado: Si conoce al Ferrigo que se le presenta

Si sabe se tenga odio ni mala voluntad y
lo tiene por sospechoso, dixó: Que hasta esa
tarde en que fueron presos no lo conocio,
que no sabe se tenga odio ni mala voluntad
ni lo tiene por sospechoso; y en este estado
haviendole leído la Declaracion del Ferrigo,
y preguntadole si se conforma con ella, dixó
Que es falso que huviera Respondido la America
al Quien vive de los Voluntarios, y asi mis-
mo es incierto que huviera tratado de defe-
nderse, pues solo sacó la Espada para Andrúala
quando se lo mandaron.

Preg.^{do} el Ferrigo: Si conoce al Oreo que se le presenta, si es e-
n su mismo por quien tiene Declarado, y que tie-
ne que decir á lo que este Reynova de su D-
eclaracion, dixó: Que lo conoce desde el tiempo
que tiene dicho, y sabe se llama Santos Ortega,
y es el mismo de quien tiene Declarado.
Que en quanto á lo que niega de no haver
Respondido que Viviera la America, no lo
oyó bien, pero si, el Comandante de los Volu-
tarios expresó que solo á Ortega se lo ha-
via oído decir, y que tambien le havia te-
nido la Espada; y de no quedar conforme
Ferrigo y acunado, ambos por no saber es-
cribir quisieron la Señal de la Cruz, y lo

firmó el Señor Fiscal y el parente escri-
vamos os que dog fees.

Morón

Señal

† †

Ante mí

Juan. Vergara

3

En atención á que el segundo acusado niega
el haver sido suyo el attachere, prosedió el
Señor Fiscal á llevarlo con el tercero Pedro
José Cordova, á quien haciendo comparecer an-
te sí y el parente Escrivamos, haciéndole re-
vantar la mano derecha, y formando con
ella la Señal de la Cruz fue.

Preg.^{do} -- Jurais á Dios y á la Santa Cruz decir verdad so-
bre lo que os preguntare, Dixo: Si juró. Preg.^{do}
el tercero Pedro José Cordova; Jurais á Dios y á la
Santa Cruz decir verdad sobre lo que os pregunta-
re, Dixo: Si juró.

Preg.^{do} Ybassa: Si conoce al Ferrigo que se le parenta, si
sabe le tenga odio ni mala voluntad y si lo
tiene por sospechoso, Dixo: Que lo conoció el
día que los prendieron, que no sabe le tenga odio
ni lo tiene por sospechoso, y en este estado ha-
viéndole leído la Declaracion del Ferrigo, y pre-
guntádole si se conforma con ella, Dixo: Que
es falso que él traxere el attachere, como dice
Cordova en su Declaracion, pues en el Cami-
nito á los inurgentes, Dixo: Que

no se lo fidió y preñado para formar la
correa, y cargar con ella un poco de saca-
te, como vera dicho en su Declaracion.

Yreg.º el Tenigo Condorcos: Si conose al Pico que se le pre-
senta, si es el mismo que ha citado en su
Declaracion, y que tiene que reprova de
que asienta, Dias: Fue tres dias antes que
los prendieran lo conocio, que es Perqual
Ybarros, que es el mismo que ha citado en
su Declaracion, y que en quanto a lo que
reprova de ella, que es falso absolutamen-
te que le dize el Machete, que el no trajo
ni mucho menos se hablo de Correa ni de
Sacate; y se no quedar conformes Tenigo y
Acusado, ambos por no saber Escrivia pueie-
ron la Señal ni la Cruz, y lo firmo el Se-
ñor Fiscal y el presente Escrivano de que
dogfee.

Montes

[Signature]

† †

Ante mi

Juan. Vergara

3

En dicho dia, el Señor Fiscal hizo compare-
cer ante si y el presente Escrivano al
Tenigo Acusado en esta Sumaria, a quien
haciendole ~~levantar~~ levantar la mano

107a
derecha, y formar con ella la señal en la
cruz, fue

Preg.^{do} -- Jurais á Dios y á la Santa Cruz decir ver-
dad sobre lo que os preguntare, Dixo: si juras

Preg.^{do} -- Su nombre, Patria y oficio, Dixo: Llámame
Encarnacion Lasso, que es natural de la
Ciudad de Tacatecas, y de oficio Operario.

Preg.^{do} -- Que día, en que parage, que personas y por
que motivo lo aprehendieron, Dixo: Que el día tres
en la tarde, en las Tropas de Cardenas, Prendieron
al que declara por sospechoso, la Compañia de
Voluntarios de Siemega de Itata en compañía de
Cornelio Itacias.

Preg.^{do} -- De donde venia, y que destino traia, Dixo: Que
venia fugitivo á la Demora que la tropa del Rey-
nio de los Insurgentes en la Hacienda de los Gri-
gos.

Preg.^{do} -- Desde que tiempo y en que destino sirvió á los In-
surgentes, Dixo: Que solo Once dias los acompañó, y
como no llevaban Artilleros lo destinaron varias
ocasiones á cargar los Cañones.

Preg.^{do} -- Si manifestó al Capitan de Voluntarios su afecto
á la Insurreccion, y que estava determinada á se-
guirlos, Dixo: Que es falso que le manifestase al
Citado Capitan de Voluntarios, semejante pensa-
miento.

Preg.^{do} -- Si se ha hallado en algun saqueo, Dixo: Que no se
ha hallado en ninguno.

Preg.^{do} -- Con que fin seguia á los Insurgentes, Dixo: Que

Cornelio Otazian, que es natural de la Ciudad de Tacateca, y de Oficio Ganadero.

Grego^{do} -- Que dia, en que parage, que personas, y por que motivo lo aprehendieron, Dixo: Que el dia tres del corriente, en las Tropas de Cardona, fue preso por la compania de Voluntarios, por que venia en union de Encarnacion Lara.

Grego^{do} -- Desde á donde venian juntos, Dixo: Que en el Camino que pasa junto á los Arroyos alcamo' Lara al que declaro.

Grego^{do} -- De adonde venia, á que parage, y con que destino se dirigia, Dixo: Que quando entraron en esta Villa los Insurgentes se llevaron amarrado al Padre del Declarante, y este al dia subseqüente de la salida de ellos se fue en su seguimiento por ver si lograba libertarlo, pero que habiendo oido los tiros de Cañon de la Birpera de la Batalla de los Griegos, temeroso no quiso llegar y se bolvio para esta Villa, y fue preso como Fevo declarado.

Grego^{do} -- Si ha acompañado alguna vez á los Insurgentes, y en que destino, Dixo: Que Nunca se ha mezclada en su partido.

Grego^{do} -- Si es de Tacateca, á que vino á esta Villa, Dixo: Que quando entró el Insurgente Priarte en Tacateca se vino á esta Villa á trabajar en su Oficio, como lo declarará Gabriel el Ganadero, en cuya oficina trabajava, y Julian Ramirez donde vivia el Confesante.

Grego^{do} -- Que Armas portava quando lo aprehendieron

Dias: Que no portava Tama ni ningunas Que
no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad á cargo del juramento hecho, en lo que se
afirmó y ratificó leida que se fue su declara-
cion, dias ser de edad en veinte y tres años, y
por no saber escribir para la señal de la Cruz,
y lo firmó dicho Señor Jéreal y el presente
Escrivano de que doy fe.

Novres
E

+

Ante mi
Jn. Vigaray
E

Al efecto de abajar las citas que aparecen en las
declaraciones de Pedro José Cordova y Cornelio Sta-
cia, el Señor Jéreal mandó solicitar á don Jose
Antonio Guzman, á Gabriel el Gamurero, y á
Julian Bannier, y no habiendolos encontrado en
esta Villa, á fin de no retardar el castigo de los
Criminales que aparecen en esta sumaria,
Santos Ortega, Marqual Ybarra, y Encarna-
cion de Lara, procedió á formar su pedimento,
Rescandose la conclusion de los dos restantes
para después de la execucion del castigo de los
tres principales; y para que como por dili-
gencia lo firmó dicho Señor y el presente
Escrivano.

Novres
E

Jn. Vigaray
E
Se-

ñor Comandante de esta Divicion. 11

El Jireal nombrado por V.S. para la Substancia-
cion de esta Causa, dice: Que aunque ella no se
haya concluido en lo general, si se hayan sufi-
cientemente comprobados los delitos de los Crimi-
nales Pres en ella, Santos Ortega, Varqual Iba-
rra, y Encarnacion Lara.

La Atalaya, las contradicciones, los perjurios,
y la misma confesion de Ortega, y Ibarra, y de
los Caneos formados por el Jireal para el efecto
entre si mismos, son la mas clara prueba que
los Combene o Partidarios de la Insurreccion; fue-
ra de que por la portacion de Armas se hayan
plenamente Combenidos o Contraventores a las
ultimas Disposiciones del Señor Comandante General
en Jefe del Exercito de Operaciones del Centro, en
que commina a la pena del ultimo Suplicio a
todos los Rayanos que portasen Armas; en cuyo
Supuesto es o Directamen el Jireal, sufian Santos Or-
tega, y Varqual Ibarra, la pena de Horca.

La confesion del quarto acusado en esta suma
via Encarnacion Lara, no deja dudar un solo pun-
to de su Delito; pues aunque declarara que fue vio-
lencado a acompañar a los Insurgentes, no dá
ninguna prueba suficiente a evadirlo de la pena,
mucho mas quando tira y llanamente expone
que exerció las funciones de Artillero en la Ba-
talla de los Griegos; en cuya virtud conceptua el

Jiscal paderna era Pico la pena en el diente.

Y por lo que respecta a Pedro José Cordova
y Cornelio Estacías, se reserva el Jiscal a pedir
lo conveniente luego que coneluya sus causas,
para cuyo efecto V. S., si lo tuviere a bien, se ser-
vira devolverle esta sumaria. Villa de Agua
Calientes 6 de Septiembre de 1811.

José M. Novas

Aguas calientes 6 de Sep. 1811

Conformandome con el parecer que antecede proceda el
Jiscal de esta causa a poner en capilla a los Picos q. senten-
cia al ultimo suplico p. q. sean mandada a las diez
de ella pasado y las armas, y poniendo la diligencia
de hacerse efectivas despues de la execucion continuada
las actuaciones que especifica tener que evacuar para
la completa sustanciacion de los Picos q. aun se reze-
ra sentencia

Salvador Conde

En dicho dia paró el Señor Jiscal a uno de los
Catastreros de la finca donde se hallan presos
los Picos Santos Ortega, Barquiel Ybarra, y En-
carnacion Lano, quienes haciendoles poner de
prodillaz se les leyó por mi el escrivano la
sentencia en diente concernida en el ante-
cedente decreto; y para que conste por diligen-
cia lo firmo el Señor Jiscal en

que yo el Escrivano doy fe.

Notario



Ante mi

Juan. Vergara



En siete dias de dicho mes y año, estando ya los piquetes acurrumbados en la Plazuela de San Diego, se conducaron los Plees Santo Ortega, Parqual Ybarra, y Encarnacion Larra con la Escoba correspondiente a dicha Plazuela donde fueron parados por las Juntas; y para que conste por diligencia lo firmo el Señor Fiscal de que yo el Escrivano doy fe.

Notario



Ante mi

Juan. Vergara



En siete de dicho mes y año, el Señor Fiscal hizo comparecer ante si y el presente Escrivano a don José Antonio Guzman, quien mandandole levantar la mano derecha, y formando con ella la Señal de la Cruz, fue.

Preg. -- Jurais a Dios y a la Santa Cruz decir verdad sobre

lo que os preguntare, Dixo: Si juro

Preg. -- Su nombre y Empleo, Dixo: Llamanme don José Antonio Guzman, y se Empleo Labrador.

Preg. -- Si conoce a Pedro José Cordova y sabe donde se

halla, Dixo: Que conose á Pedro Tor Verdora
por haverle servido al declarante cinco dias
antes de que saliere el Tururgente Yriarte
de esta Villa, cuya Divicion acompañó condo-
va con Plaza de Soldado hasta la Batalla
de la Alena, adonde fue echo prisionero con-
ducido á Sumbresete, y haciendose Indultado
en aquella Villa se trasladó á esta, que igno-
ra adonde se haya.

Preg.... Si sabe huviere acompañado á los Tururgentes
que entraron ultimamente en esta Villa, Di-
xo: Que ha cinco meses que no sabe ni ser-
dora hasta la presente que se le pregunta
por él.

Preg.... Si antes portava terciado, u otra Arma pro-
hibida, Dixo: Que nunca vió tragere Arma
alguna; Que no tiene mas que decir, que lo
dicho es la verdad á cargo del juramento echo
en lo que se afirmó y ratificó leida que lo
fue su Declaracion Dixo ser su edad de seven-
ta años, y lo firmó con el Señor Jureal y
el Jurente Escribano de que doy fe.

Monseñor,

Jose Anni.

Escribano

Ante mi

Juan Vergara

En

Mencion a no hallar la declaracion que
anteriormente acordó con la que dió Pedro José Con-
dova; el Señor Fiscal pasó a la Real Carcel de
esta Villa acompañado del Ferrigo para con-
tactar con el Acusado, y a este efecto haciendo ex-
traer al No en su prision, mandandole levantar
la mano derecha y formar con ella la
Señal de la Cruz fue.

Preg.^o Jurar a Dios y a la Santa Cruz decir verdad
sobre lo que os preguntare, Dixo: Si juro; y ha-
ciendo entrar al Ferrigo, mandandole levantar
la mano derecha y formar con ella la se-
ñal de la Cruz, fue igualmente Preguntado; Ju-
rar a Dios y a la Santa Cruz decir verdad so-
bre lo que os preguntare, Dixo: Si juro.

Preg.^o el Acusado: Si conoce al Ferrigo que se le presenta,
si sabe si tenga odio ni mala voluntad, y si lo
tiene por sospechoso, Dixo: Que conoce al Ferrigo
que se le presenta, que es Don José Anto-
nio Guzman Vecino de esta Villa, que no sabe
si tenga odio, ni lo tiene por sospechoso; y en
este estado haviendole leído la declaracion del
Ferrigo y preguntandole si se conforma con
ella, Dixo: Que se conforma con todo lo que expone
Guzman en su declaracion.

Recom.^o y el Sr. Fiscal, el Acusado: Con que motivo negó en
su declaracion que havia acompañado a los In-
surgentes, y que no se habia hallado en accion
alguna, faltando en esta suerte a la Sagrada

Religion del Juramento, quando ahora el mismo se combenir por la declaracion de don José Antonio Guzman es que no solo acompaña á los Insurgentes, si no que se hayó en la accion de la plera, Dixo: Que quando se le vino esta pregunta no se creyó en obligacion de decirlo por que fue forzado á acompañar á los Insurgentes.

Preg. el Ferrigo: Si el Pter que se le presenta es el mismo por quien ha declarado y que tiene que decir á las objeciones que el No pone en su declaracion, Dixo: Que conoce á el Pter que se le presenta, que es Pedro José Cordova, el mismo por quien ha declarado, y que en quanto á lo que añade de que fue forzado á acompañar á Friarte, es falso, que á los cinco dias de haver entrado á servir al que declara se fue voluntariamente á servir á su partido.

Preg. el Acusado: Que tiene que decir á lo que el Ferrigo nuevamente depone contra él, Dixo: Que se conforma con él; y de quedar acordos en esta confrontacion y Careo, Ferrigo y Acusado, el Segundo por no saber escribir puso la Señal de la Cruz, y el primero lo firmó con el Señor Jefe Real y el presente Escribano de que soy feo.

Monseñor José Antonio Guzman
+ Ante mí
Juan. Vergara

Dicho dia, el Señor Jiscal paró recodo al Jurricio
de esta Villa, á fin de que viciere comparecia á Gabri-
el el Gamareno, y Julian Ramirez, y no habiendo-
los encontrado en esta Villa, en vista de la prome-
ta marcha de esta Divicion, el Mpetido Señor Jis-
cal procedió á formar su pedimento por lo pette-
niente al tenen acurado Pedro José Cordova; y
para que conste con Diligencia lo firmó dicho
Señor y el presente Escrivano.

Morrier
L

Juan. Pizarro

Señor Comand. de esta Divicion.

El Jiscal nombrado por V.S. para la Substan-
ciacion de esta causa, Dice: Que de la Declara-
cion del tenen acurado Pedro José Cordova, y del
Careo que entre este, y el Ferrigo Don José Anto-
nio Gorman se formó al intento, resulta la
mas depravada Malicia en el No. por cubrir
á los finados delinquentes Ortega, y Ybarra: Esto
junto con los persuasos que se manifestaron en
su Careo, forman un Crimen que de ninguna
manera puede quedar impune, en cuya Vir-
tud es de Dictamen el Jiscal, Supra irremisiblemente
la pena de Diezientos Azotes por las

calles publicas en esta Villa.

La brevedad del tiempo no permite que se
coaxquen las dos citas que aparecen en la Decla-
racion del ultimo Acordado, segun consta de la
diligencia anterior inmediata; por lo que
si V. S. lo tuviere á bien quede hacer que pase
esta causa al Capitan Don Felipe Jeron para
su total conclusion. Villa de Aguas Calien-
tes 9 de Septiembre de 1811.

Jose M^a Montes

Aguas Calientes 10 de Sep^r de 1811.



Como parece al Fiscal; y para el debido cumplim^{to}
pase al Subdelegado de esta Villa D. Felipe Jeron.

Joseia Conde

Aguas Calientes Nov. 28 de 1811

Cumplase el antecedi^{te} Decreto, solicite
al Gabriel el Gamuxero, y Julian Ta-
mixer; e evacuar las citas. y con respecto
aql Pedro Cordova Saques a Don
Guad^e Pedrona, examinase y re-
gum lo q^e Verulte se provera.

M. Morenno fern. Alonso pap. monte acci-
dental Q. d. a. el monte M. Felipe tenan en
exped. del del Rey. con lo decreto y firmo
ut. Alamos

M. San Juan
de Espana

B

B

Ymmediatamte presente M. Morenno
Pedrona vec. de la villa de San Nicolas, le recibio juramento q. hizo q. Dios
Ayudo y una Santa Cruz. lo cuyo cargo pro-
metio decir verdad en lo q. supiere, y fuere pre-
guntado, y siendo q. el anterior decreto si-
co: Que hallandose en esta villa en el mes
parado Sep. el dia tres q. se fue q. en su casa se
encontró la novedad q. lo traian ~~ya~~ ~~de~~
todo lo efectos y ropa q. refiere la lista que
presenta, e informado a su Patron Juan de
haura sido el Agreor, le contesto, q. Pedro
Cordova iba con los Yung. viviente con
q. Declara, q. havia abandonado su trabajo
e incorporadose con los dho. Yung. traubendo-
le dho. antes al q. Declara, q. no seguia en

el trabajo q' el ayuntamiento lo hauro reconocido
q' se temiera; q' despues supo q' en esta
ciudad ya se dio p' la abaratacion de la
ciudad q' la comp' entro en esta villa
despues q' los citados ayuntamiento perdieron la
guerra en San Fran. Que esta es la
verdad en cargo del juramento q' he echo
afirmo y ratifico leyda q' le fue esta su
declaracion, e p'curio sex mayor de quaren-
ta años, calidad Espanol, casado, y lo firmo
con el Sr. comte.

M.

Alonso

Jose Guadalupe
Rodriguez

Jose Luis Ruiz
de Esparza

En la villa de Aguascalientes, en veinte
y nueve de noviembre de mil ochocientos once
años. El Sr. cap. comte hizo parecer a Juan
Sanchez, vecino de Sr. Nicolas de esta su-
misión a q' le sevio juramento q' hizo q'
Dios Atado y una Santa Cruz, o
cuyo cargo ofrecio con verdad en

C. Ag. Calientes y Noxe, 28 de 1811

Razon. p.^a menor de los efectos q. me Robaron.
en San. Nicolas y son los sig.^{tes} Masera

id. 2^{as} Colechas Huebas Carié. Sannig

id 1^a otra poblana

id. 2^{as} Sabanas de Maura

id 6^{as} Camisas de pontibi y Bretaña

id. 2^{as} otra de Maura

id. 6^{as} Reboros. Orden: y finos

id. 7^{as} paños. finos

id 1^a Mantona Blanca fina

id. 3^{as} tunicos de Indiana

id 3^{as} paños de Wag. de Indiana azul

id 4^{as} Waquas Blancas

id 4^{as} paños de Wag. de Anqarapolo

id 1^a Sigaxena de plata

id 4^{as} mo. Sannig de Oro

id. 15^{as} p. de Sigaxas

id 6^{as} azadones

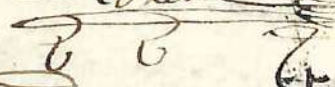
id 14^{as} xasas

id. 4^{as} Ma Barra

id 5^{as} Sunchos de Carreras

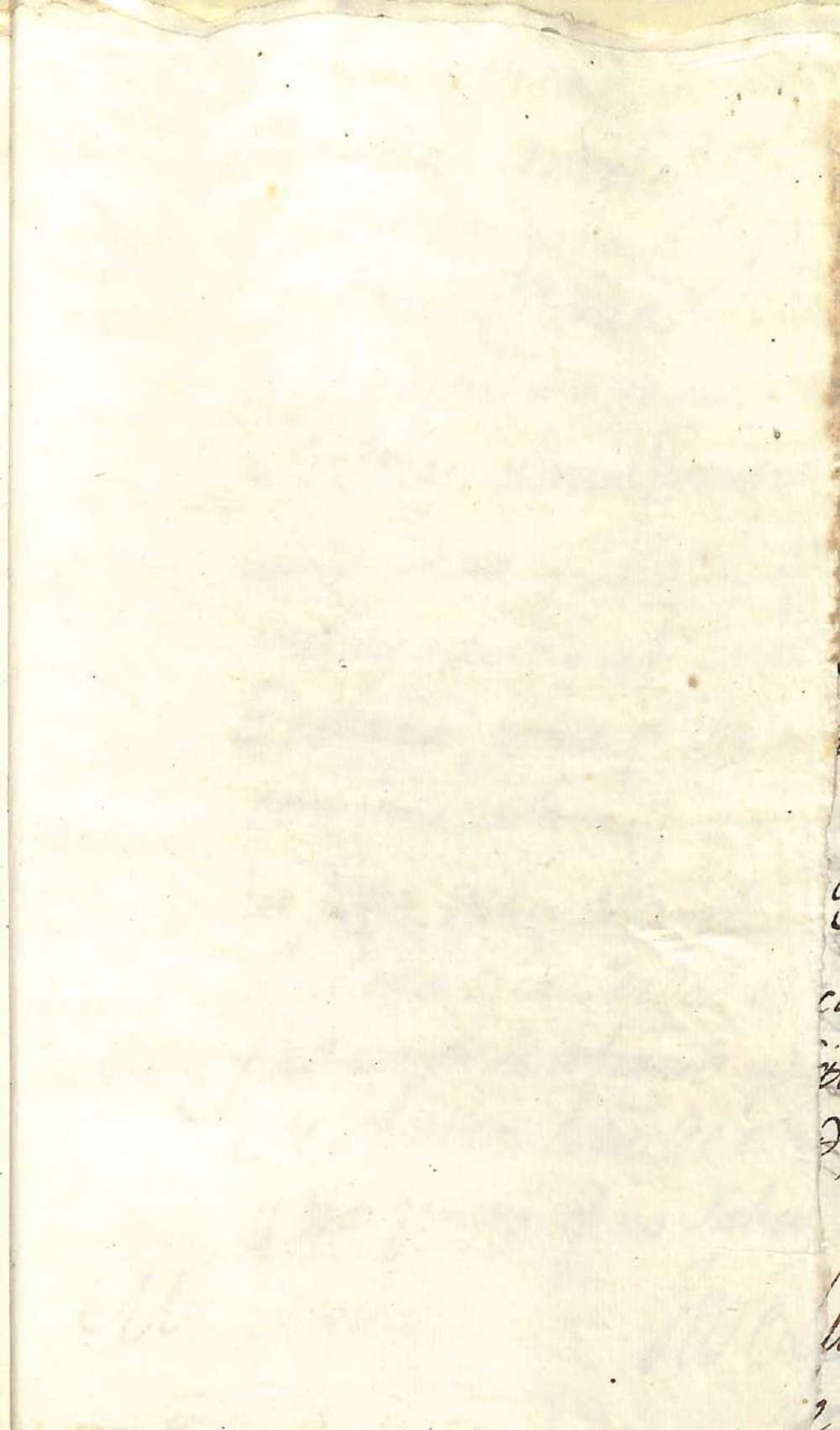
Para ala 1^a

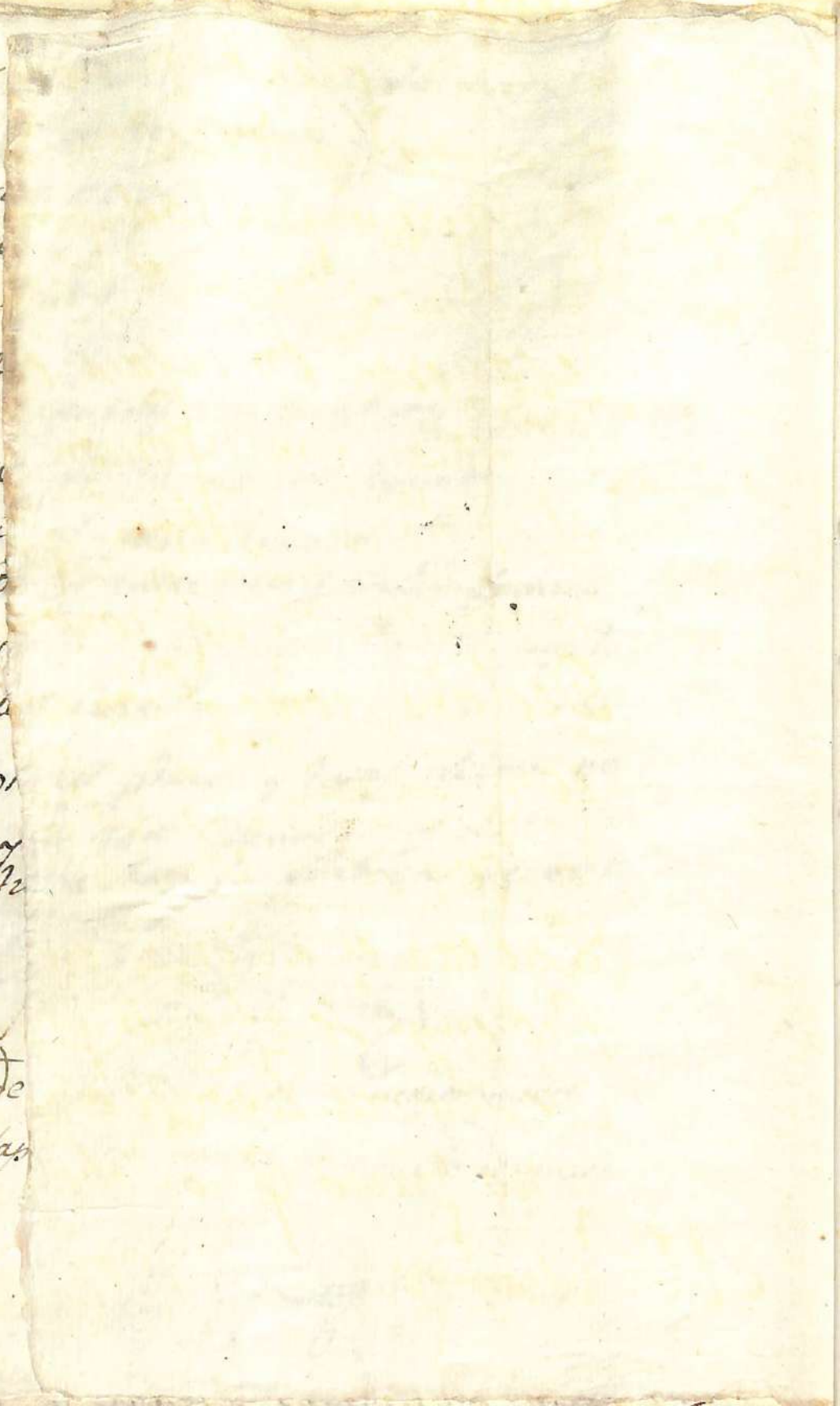
- id 4ma Colang Moxadas - Habas
- id 4mas atajas de pañete
- id 2^{as} fustes abidados
- id 2^{as} frenos
- id 4ma Botas
- id 3^{as} sufradas
- id 4nos Mantely sin acabar
- id 42^{as} C. de manta en Perasos
- id 3 arro. de lana labada
- id 12^{as} obesas entre esta 2^{as} Cañón y chico
- id 2^{as} Cortales de Baqueta Tenos de figos
- id 4^{as} Saleas Currid
- id 2^{as} docenas platos y platos de lora no
blanca y de mas menudencias de Casa
- id 4n estuche con su Habas y espejo

Jose Guadalupe
 Pedron


id un par de Calzones de gamusa negro nuevos
 y de una botapa blanca y una Casaguita de muser

Jose Guadalupe
 Pedron



lo que supiere y fuere que y viniendo
de la jita antecede de D. D. Que es cierto
que en principio del pasado Sep. hallandose
su Amo D. Guad. Tezora en cavilla,
resayeron en usara en el Yanchou
Ardolas, una Porcion de Yung. y entre
ellos Pedro Sordra, q. fue viviente en la
mirra gona, y aq. conbio muy bien el que
Declara, como q. iba en un cavallo obrux,
con una Lanza, y vio q. saquearon toda
la Yopa y la Familia del Dho. D. Guad.
Que esta es la Verdad en cargo del Juram.
fho en gl. se afirmo y ratifico, e. expreso ser
de sesenta años de edad, sterro, casado,
y no firmo q. no saber, lo hizo el N. Comte.

M. Alonso

José Luis Ruiz
de Espanza

En el propio dia. El N. Comte hizo parecer
a Sode Benito San Dier, ve de D. Nicolas
de esta Jurisd. aq. le recibio Juram.
q. hizo q. Dios N. S. y una Santa Cruz,
si cuyo cargo prometio de un Verdad

en lo q^l supiere y fuere p^{re}g^o y si en d^o
p^lazira D^oo: Que le comta q^l Pedro
Condova, suiente q^l fue de D^o Sobregua
Daluxe Pedrona, acompaño a los Y^ung.
que fueron araquean adho Pedrona en
el mes pasado Sep. como q^l iba en un
Caballo oscuro, con lanza, y vió que se
llebaron toda la ropa de la Familia del
Yepetido D^o Guad^o con diez obesas del
Chimchorro. Que esta es la verdad en cargo
del Juramento en q^l se afirmó y ratifico,
expreso heredad de tierra, de veint
te años de edad, y no firmo q^l no saber
lo hizo el N^o Com^{te}

M

Alonso

Alonso Ruiz
de Espanza

En el mismo ora: el N^o Com^{te} hizo parecer
a Torc Gabriel Villa deñor el Gamusero,
aq^l se recibió Juramento q^l hizo p^o D^o
N. S. y una Santa Cruz, lo cuyo cargo
afuicio de la Verdad en lo q^l supiere y
fuere p^{re}g^o y si en d^o p^lazira

que hace en su Declaración formalio utaias
dixo: Que el dho formalio en el pasado año
q el Yuarte entro en Tacat, no trabajo en
la oficina vel q Declarara, como expresada,
y si lo ha visto en esta villa en el presente
año vendiendo su gamunas, ni saber q
se haya venido a los Ynurg. Que esta es
la Verdad en cargo del juram^{to} fho en q
se afirmo y ratifico, e xpuesio sex uo quan
años de edad, Español, casado, y no firmo q
no saben, lo hizo el N^o fonte

At Alonzo

Alonso Ruiz
de Aparza

Inmediatamente el N^o fonte hizo parecer
a Julian Ramirez, vec^o de esta villa, a q
se le hizo juram^{to} q hizo p^o Dios N^o S^o y una
Santa Cruz, lo cuyo cargo prometio decir
Verdad en lo q supiere y fuere preguntado
y siendo preguntado que hace formalio
utaias D^o D^o: Que es cierto q en el pasa
do año q Yuarte entro en Tacatecas
aprimipio de Nov^o se vino dho formalio
utaias con su Familia p^a

estavilla, y se hospedó en la casa de
deponente donabaxan, hasta q' ahora
q' entró Oropesa en estavilla q' una
moína q' tubo con el exponente se
fue, y dejó a su Familia en estavilla
interin ahora de ver a su Padre en
Zacatecas. Que esto q' sabe, y la verdad
en cargo el juramento, expreso
ser ochenta y ocho años de edad,
Esp. parado, y lo firmo con el S. Jom.
te

M Alonso

Julian Ramirez

Jose Luis Ruiz
de Esparrá

En el mismo día el Sr. Cap. Comand. Luis Sa-
car de la Cav. Pub. con un hombre preso en ella
a efecto de tomarle su Declaracion, o confesion
con cargos, a cuyo fin le recivio juram. q' hizo p.
Dios Nro. Sr. y una Sta. Cruz, bajo el qual se
dijo decir verdad en lo q' supiere y fuere pregunta-
do, y oviendolo p. su nombre, Calidad, edad, estado,
oficio, y vivienda, Dijo: llamame, Pedro Cordova, na-
tural de estavilla, Español, Casado, con un. de

Preg. 10 =

de la San Gomez, de veinte y seis años de edad, =
ni tiene dada alguna Declaracion, y luego en unos an-
tos. Responde: que si, y haviendole leído la q.ª. Vindis-
ante el Cap.º Fiscal D.ª. José de la Atarce, y Camp-
conel Ferrigo D.ª. José Antonio Guzman; Responde
que en todo lo referido se afirma y rectifica, por
ser la Verdad =

Se le hace cargo de q.ª. haviendo incorporado con los
Insurg.ªs quando Triarte entró en esta Villa, acompa-
ñados, y asistido ala guerra de la Calera, en donde
fue prisionero p.ª. las Tropas del Rey, é indultado
ó perdonado en Sombunco, despues de esto, y faltando
ala fidelidad de buen Varallo con solo el hecho
de haver buelto á tomar el partido de la Insurre-
ccion segun se manifiesta asu amo D.ª. José Guadalu-
pe Pedrosa, y se justifica plenamente con haverlo ido
ataquear en principios de Sept.º del presente año
acompañado de los Insurg.ªs portando una lanza, y
montado en un caballo obscuro, como se acredita de
sus Declaraciones de Guadalupe, y Benito Sanchez,
asimismo en la propia Casa de Pedrosa q.ª. lo cono-
cieron y presenciaron todo = Responde: que es cierto
q.ª. abandonó el trabajo de su amo D.ª. José Guadalu-
pe Pedrosa, y q.ª. p.ª. haovete recombido su Cap.º de Insur-
gentes p.ª. q.ª. se reunió con el, assi sets significó con
el objeto de separarse de los Reales: mas no por que
hubiese excitado la reunion con los Insurg.ªs

é'ido con ellos á saquear el Repueblo su amigo D.
José Guadalupe como se le hace cargo en virtud de
las Declaraciones hechas p.^a Guadalupe, y Benito
Sanchez; pues en ese tiempo se hallaba en esta Ci-
udad =


Se le recomienda no se persiga con poco temor á Dios
Nro. Sr.; pues de los datos está acreditado los
perjurios en que incurrió hasta q.^o quedó convenido
en la Verdad con la confirmación q.^o con el se pa-
sico y Ferrigo D. José Antonio Guzman, y este mis-
mo Caimen y ofensa á Dios ha renovado con
manera negativa en favor de q.^o se bolvió á reunir
con los Insurgentes despues de perdonado y saqueado
en compañía de ellos mismos al Repueblo Pedrosa,
segun y en los propios terminos q.^o se acredita de
las Declaraciones de Guadalupe, y Benito Sanchez;
y en tal concepto se le apercibe diga la Verdad; á
todo lo qual Cordova, reproduce lo mismo q.^o tiene
contenido en cargo del juram.^{to} f.^o; en la inteli-
gencia que los terreros q.^o han declarado no lo tie-
nen por sospechosos, ni cree le profieran odio, ni
sigan por no saber, lo hizo el Sr. Com.^{te} de

ett. fee -
Alonso

José Luis Ruiz
de Esparrago

Aguayalientes Dize 14 de 1811,

Vista, y la culpa q' Veruba comia
 Pedro Jose Cordova, Legum, y como se
 acredita del pedimto fiscal, y posteriores
 actuaciones. Se condena ala pena ord.
 de Muerte para donde q' las Almas,
 previamte auxiliado con los Santos
 Sacramentos, cuyo fin se dara
 noticia al N.º Cura. Y q' lo q' respecta
 a formalis utacias se pondra en liber-
 tad, atendiendo alo q' Verulto en
 su fauon relator citas q' se abaquia-
 ron. Dn. Felipe Texeira, Cap.º com.º
 y Subd. del Partido, asi lo proveyo,
 y firmo —

J.  Por hi m.
 Felipe Texeira Dn. Juan Ruiz
 de Espanza

En el Dñe se puso en libertad a pannelio
Uta daa

[Decorative flourish]

En 17 de Dñe se cumplio la senta
con haverme pasado p las starras
a Pedro por pabrria. Ya consta
lo firmo el D. Juan Font

W. Fernando